



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.227.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "O" - N° 113952 - Fichero N° 44; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo IV.1.2. del Reglamento de Edificación aprobado por Decreto N° 4566 legisla sobre la resistencia de los suelos.-

Que resulta necesario introducir modificaciones en dicha norma legal, atento al comportamiento de las napas freáticas en la zona y su directa manifestación en las fundaciones edilicias.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1°) Modifícase el artículo IV.1.2. del Reglamento de Edificación de la ciudad de Rafaela, aprobado por Decreto N° 4566, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"IV.1.2. DE LA RESISTENCIA DE LOS SUELOS:

La Municipalidad exigirá un estudio del comportamiento mecánico de los suelos en el caso de edificaciones de más de dos (2) plantas.-

El informe sobre las conclusiones que se obtengan del estudio mencionado, deberá ser acorde con las técnicas aconsejables para la mecánica de suelos.-


En los casos de edificaciones de hasta dos (2) plantas será facultativo de la Municipalidad exigir la justificación de las presiones de trabajo impuestas al suelo, cuando la naturaleza de éste o las cargas a resistir así lo hagan aconsejable, a exclusivo criterio de la Dirección de Obras Privadas.-"

Art. 2°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los diecinueve días del
mes de noviembre de mil
novecientos ochenta y siete.---


OMAR L. NICOLA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




AGUSTIN M.S. GIULIANI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela